

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 535-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- INCUA.
- i) El Expediente Administrativo N° 3548-2020, de fecha 16 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°1963-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 22 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3548-2020 de fecha 16 de Octubre de 2020, la Sra. PACHAS CAMPANA CRISTEL YANINA, identificado con DNI N°80042951, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO LOS ANGELES Mz.F Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07047125-SUNARP-CHINCHA con un área de 120.00 m², conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe Nº 1963-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 22 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO LOS ANGELES Mz.F Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 120,00 m2 y un Perímetro 52,00 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano. - sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO LOS ANGELES Mz.F Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. PACHAS CAMAPANA CRISTEL YANINA, identificado con DNI Nº80042951, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 120.00 m² y un Perímetro 52.00 ml., inscrita en la Partida Literal NºP07047125 de la Zona Registral Nº XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 11, SUB LOTE 11-1, con las características siguientes:

LOTE 11 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje 1	06.00 ml
Por la derecha:	Lote 10	20,00 ml
Por la Izquierda:	Lote 11A	20.00 ml
Por el Fondo:	Lote 12	06.00 ml
ÁREA TOTAL: 120.00 m ²	PERÍMETRO: 52.00 ml	

SUB LOTE 11

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje 1	06.00 ml
Por la derecha:	Lote 10	14.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 11 A	14.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 11-1	06.00 ml
ÁREA TOTAL: 84.00 m ²	PERÍMETRO: 40.00 ml	

SUB LOTE 11-1

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Lote 11 A	06.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 11	06.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 12	06.00 ml
Por el Fondo:	Lote 10	06.00 ml
ÁREA TOTAL: 36.00 m ²	PERÍMETRO: 24.00 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN